



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.34-1/2025

FECHA: 30 DE ENERO DE 2025

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4132 del 30 de enero de 2025, el cual contiene la Resolución No.34-1/2025, que literalmente dice: «3.3... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.34-1/2025.- Sesión No.4132 del 30 de enero de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.446-10/2024 del 24 de octubre de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.37/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores HPE PROLIANT DL360 GEN10 PLUS, por el período comprendido del 21 de abril de 2025 al 20 de abril de 2028.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una empresa, por lo que, el 17 de diciembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.34-1/2025

- 2 -

asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa Tecnasa Honduras S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación con memorándum CyC-8211/2024 del 18 de diciembre de 2024, remitió para revisión del Departamento Jurídico la documentación referente a la garantía de mantenimiento de oferta, indicando dicha dependencia mediante memorándum JUR-1883/2024 del 19 de diciembre de 2024, que la misma fue presentada por un valor inferior a la exigida en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, ya que en la IAO 21.2 DE LA SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) se indica que la garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta; por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 131 numeral c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como, lo establecido en la IAO 21.2, e IAO 36.3(d), numeral 2, ítem c) del referido pliego, la oferta debe declararse inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que lo anterior fue hecho del conocimiento del Departamento de Seguridad a través de memorándum CyC-8204/2024 del 20 de diciembre de 2024, por lo que, se solicitó informar si iniciarían un nuevo proceso de contratación, indicando dicha Dependencia por medio de memorándum SEG-2198/2024 del 27 de diciembre de 2024, que requieren iniciar nuevamente el proceso de licitación, remitiendo para ello, el pliego de condiciones debidamente validado.

CONSIDERANDO: Que los artículos 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.34-1/2025

- 3 -

de condiciones y por ello no fueren admisibles y que declarada fracasada la licitación, se procederá a convocar a una nueva.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Seguridad, como responsable de la administración del Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE), la contratación del servicio en referencia se requiere para asegurar la vida útil de los servidores HPE PROLIANT DL360 GEN10 PLUS y mantener actualizado el firmware de los distintos componentes que forman parte integral de los mismos; así como, disponer de la facilidad de reemplazo de partes al existir fallas en los componentes y con el debido soporte local y del fabricante.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para dicho servicio y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1), 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, disponen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el proceso de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse; por su parte, los artículos 368 de la Constitución de la República y 29 de la Ley Orgánica de Presupuesto, disponen que cuando al inicio del Ejercicio Fiscal estuviese pendiente de aprobación el presupuesto total del Estado, continuará vigente el correspondiente al año anterior, por lo que, lo establecido en las Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, aún se encuentran vigentes al amparo de dichos preceptos legales.

CONSIDERANDO: Que los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución, disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras.
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.34-1/2025

- 4 -

ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-705/2024 del 16 de agosto de 2024, para la contratación del servicio en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 y Multianual 2026-2028, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional; para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 23390.004 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Sistema de Seguridad", que se administra en la Cuenta Contable No.5207000008 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Sistema de Seguridad", no obstante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 368 de la Constitución de la República y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto, de no contar con la aprobación presupuestaria antes mencionada, el límite de gasto para esta contratación deberá mantenerse dentro de los techos presupuestarios del presupuesto vigente para 2024.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.34-1/2025

- 5 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-506/2025 del 28 de enero de 2025, recomendó al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.37/2024 para la contratación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores HPE PROLIANT DL360 GEN10 PLUX, por el período comprendido del 21 de abril de 2025 al 20 de abril de 2028, debido a que la única empresa oferente presentó una garantía de mantenimiento de oferta inferior al cinco por ciento (5%) del valor ofertado, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Licitación Pública No.02/2025 para la contratación del servicio en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-508/2025 del 28 de enero de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-506/2025 del 28 de enero de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-080/2025 del 27 de enero de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.37/2024 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.02/2025, para la contratación del servicio en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) y 368 de la Constitución de la República; 13, 38, numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 39, 85, 98, 99, 100, 106, 107, 131, literal c), 136, literales a) y b), 144, 145, 146, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.37/2024,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.34-1/2025

- 6 -

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.37/2024, para la contratación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores HPE PROLIANT DL360 GEN10 PLUX, por el período comprendido del 21 de abril de 2025 al 20 de abril de 2028, debido a que la única empresa oferente presentó una garantía de mantenimiento de oferta inferior al cinco por ciento (5%) del valor ofertado, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones, resultando inadmisibile.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.02/2025, para la contratación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores HPE Proliant DL360 GEN10 Plux, por el período comprendido del 21 de abril de 2025 al 20 de abril de 2028, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.37/2024 para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon
Fecha: 2025.01.30 16:19:44
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CWBI

Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Seguridad
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





30 de enero de 2025

Lcda. Lindsay Carleny Varela Rodríguez
Representante Legal
Tecnasa Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Varela:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4132 del 30 de enero de 2025, el cual contiene la Resolución No.34-1/2025, que literalmente dice: «3.3... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.34-1/2025.- Sesión No.4132 del 30 de enero de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.446-10/2024 del 24 de octubre de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.37/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores HPE PROLIANT DL360 GEN10 PLUS, por el período comprendido del 21 de abril de 2025 al 20 de abril de 2028.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una empresa, por lo que, el 17 de diciembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa Tecnasa

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



*** 2025 **



Lcda. Lindsay Carleny Varela Rodríguez
Resolución No.34-1/2025

- 2 -

Honduras S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación con memorándum CyC-8211/2024 del 18 de diciembre de 2024, remitió para revisión del Departamento Jurídico la documentación referente a la garantía de mantenimiento de oferta, indicando dicha dependencia mediante memorándum JUR-1883/2024 del 19 de diciembre de 2024, que la misma fue presentada por un valor inferior a la exigida en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, ya que en la IAO 21.2 DE LA SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) se indica que la garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta; por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 131 numeral c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como, lo establecido en la IAO 21.2, e IAO 36.3(d), numeral 2, ítem c) del referido pliego, la oferta debe declararse inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que lo anterior fue hecho del conocimiento del Departamento de Seguridad a través de memorándum CyC-8204/2024 del 20 de diciembre de 2024, por lo que, se solicitó informar si iniciarían un nuevo proceso de contratación, indicando dicha Dependencia por medio de memorándum SEG-2198/2024 del 27 de diciembre de 2024, que requieren iniciar nuevamente el proceso de licitación, remitiendo para ello, el pliego de condiciones debidamente validado.

CONSIDERANDO: Que los artículos 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que declarada fracasada la licitación, se procederá a convocar a una nueva.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Lindsay Carleny Varela Rodríguez
Resolución No.34-1/2025

- 3 -

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Seguridad, como responsable de la administración del Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE), la contratación del servicio en referencia se requiere para asegurar la vida útil de los servidores HPE PROLIANT DL360 GEN10 PLUS y mantener actualizado el firmware de los distintos componentes que forman parte integral de los mismos; así como, disponer de la facilidad de reemplazo de partes al existir fallas en los componentes y con el debido soporte local y del fabricante.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para dicho servicio y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1), 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, disponen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el proceso de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse; por su parte, los artículos 368 de la Constitución de la República y 29 de la Ley Orgánica de Presupuesto, disponen que cuando al inicio del Ejercicio Fiscal estuviese pendiente de aprobación el presupuesto total del Estado, continuará vigente el correspondiente al año anterior, por lo que, lo establecido en las Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, aún se encuentran vigentes al amparo de dichos preceptos legales.

CONSIDERANDO: Que los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución, disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Lindsay Carleny Varela Rodríguez
Resolución No.34-1/2025

- 4 -

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-705/2024 del 16 de agosto de 2024, para la contratación del servicio en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 y Multianual 2026-2028, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional; para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 23390.004 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Sistema de Seguridad", que se administra en la Cuenta Contable No.5207000008 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Sistema de Seguridad", no obstante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 368 de la Constitución de la República y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto, de no contar con la aprobación presupuestaria antes mencionada, el límite de gasto para esta contratación deberá mantenerse dentro de los techos presupuestarios del presupuesto vigente para 2024.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-506/2025 del 28 de enero de 2025, recomendó al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.37/2024 para la contratación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores HPE PROLIANT DL360 GEN10 PLUX, por el período comprendido del 21 de abril de 2025 al 20 de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
(P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Lindsay Carleny Varela Rodríguez
Resolución No.34-1/2025

- 5 -

abril de 2028, debido a que la única empresa oferente presentó una garantía de mantenimiento de oferta inferior al cinco por ciento (5%) del valor ofertado, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Licitación Pública No.02/2025 para la contratación del servicio en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-508/2025 del 28 de enero de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-506/2025 del 28 de enero de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-080/2025 del 27 de enero de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.37/2024 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.02/2025, para la contratación del servicio en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) y 368 de la Constitución de la República; 13, 38, numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 39, 85, 98, 99, 100, 106, 107, 131, literal c), 136, literales a) y b), 144, 145, 146, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.37/2024,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.37/2024, para la contratación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores HPE PROLIANT DL360 GEN10 PLUX, por el período comprendido del 21 de abril de 2025 al 20 de abril de 2028, debido a que la única empresa oferente presentó una garantía de mantenimiento de oferta inferior al cinco por ciento (5%)

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Lindsay Carleny Varela Rodríguez
Resolución No.34-1/2025

- 6 -

del valor ofertado, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones, resultando inadmisibles.

2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.02/2025, para la contratación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores HPE Proliant DL360 GEN10 Plux, por el período comprendido del 21 de abril de 2025 al 20 de abril de 2028, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.37/2024 para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon
Fecha: 2025.01.30 16:18:31
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CWBI

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn